



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA Nº 2018-09

TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR LA VOCAL VILLANUEVA
ARIAS RESPECTO DEL EXPEDIENTE Nº 7715-2009 DE LA CONTRIBUYENTE
TELEFÓNICA GESTIÓN DE SERVICIOS COMPARTIDOS PERÚ S.A.C.

FECHA : 14 de mayo de 2018
HORA : 3:00 p.m.
MODALIDAD : Vídeo conferencia
LUGAR : Calle Diez Canseco Nº 258, Miraflores
Av. Javier Prado Oeste 1115, San Isidro

ASISTENTES	: Licette Zúñiga D. Víctor Castañeda A. Williams Vásquez R. Sergio Rivadeneira B. Carmen Terry R. José Martel S. Patricia Meléndez K. Roxana Ruiz A. Caridad Guarniz C. Sergio Ezeta C. Zoraida Olano S.	: Víctor Mejía N. Pedro Velásquez L.R. Ada Flores T. Gabriela Márquez P. Marco Huamán S. Doris Muñoz G. Cristina Huertas L. Raúl Queuña D. Lily Villanueva A. Jesús Fuentes B.	: Juana Pinto de A. Mariella Casalino M. Rossana Izaguirre L.I. Lorena Amico D. Elizabeth Winstanley P. Rosa Barrantes T. Gary Falconí S. Jorge Sarmiento D. Erika Jiménez S. Rodolfo Ríos D.
------------	--	---	--

I. ANTECEDENTES:

- Informe Nº 001-2018-EF/40.07.09, mediante el cual la vocal Villanueva Arias solicita abstenerse en la resolución del Expediente Nº 7715-2009 de la contribuyente Telefónica Gestión de Servicios Compartidos Perú S.A.C.
- Memorando Nº 0383-2018-EF/40.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto el Informe Nº 001-2018-EF/40.07.09, de la vocal Villanueva Arias.

II. AGENDA:

Resolver el pedido de abstención formulado por la vocal Villanueva Arias en la resolución del Expediente N° 7715-2009.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por la vocal Villanueva Arias en la resolución del Expediente N° 7715-2009¹.

Iniciada la sesión, se dio lectura a la solicitud de abstención presentada, en la que la vocal señala encontrarse incursa en la causal de abstención prevista por el numeral 2) del artículo 97 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General², aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por cuanto ha participado como abogada patrocinante de la contribuyente en instancia de apelación. Al respecto, entre lo que menciona la vocal en su solicitud, señala que en el Expediente N° 7715-2009 ha suscrito un escrito ampliatorio del recurso de apelación³ formulado contra la Resolución de Intendencia N° 0150140008105⁴, materia de dicho expediente.

A continuación, se deliberó sobre la solicitud de abstención y por unanimidad se acordó que procede la solicitud de abstención al haberse configurado la causal de abstención invocada. En efecto, de la revisión del expediente⁵ se aprecia que la vocal Villanueva Arias ha participado como abogada patrocinante de la recurrente, suscribiendo un escrito ampliatorio del recurso de apelación⁶.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

"Procede la solicitud de abstención formulada por la vocal Úrsula Isabel Villanueva Arias en la resolución del Expediente N° 7715-2009".

¹ Asignado a la indicada vocal.

² Conforme con dicha norma, la autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros casos. *"Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración".*

³ Presentado el 12 de agosto de 2009.

⁴ A tal efecto, adjunta copia del recurso de apelación y del escrito ampliatorio del citado recurso.

⁵ Folios 7935 a 7932.

⁶ En similar sentido, véase el Acta de Sala Plena N° 2008-11 de 28 de marzo de 2008.

V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forma parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

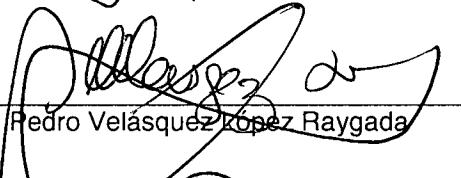
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, y se procedió al trámite de firmas de la presente Acta en señal de conformidad.



Licette Zúñiga Duranto



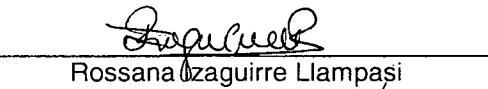
Juana Pinto de Aliaga



Pedro Velásquez López Raygada



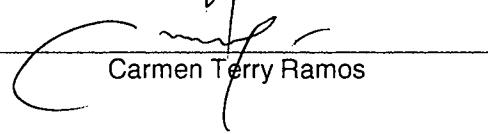
Williams Vásquez Rosales



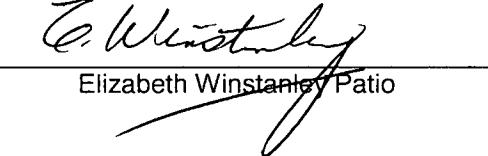
Rossana Izquierre Llampasi



Gabriela Márquez Pacheco



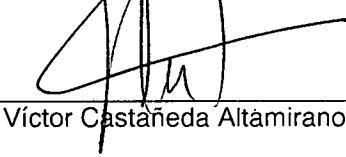
Carmen Terry Ramos



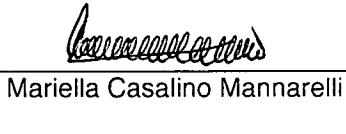
Elizabeth Winstanley Patio



Víctor Méjia Ninacondor



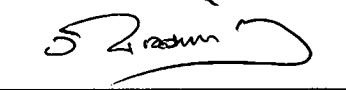
Víctor Castañeda Altamirano



Mariella Casalino Mannarelli



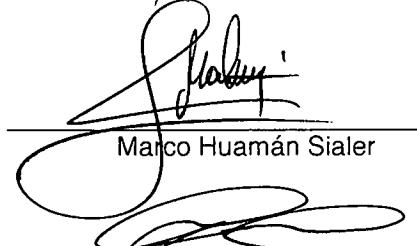
Ada Flores Talavera



Sergio Rivadeneira Barrientos



Lorena Amico de las Casas



Marco Huamán Sialer



José Martel Sánchez



Doris Muñoz García



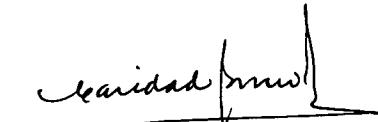
Patricia Meléndez Kohatsu



Gary Falconí Sinche



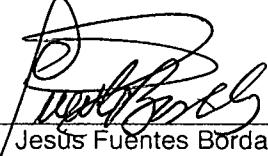
Raúl Queuña Díaz



Caridad Guarniz Cabell



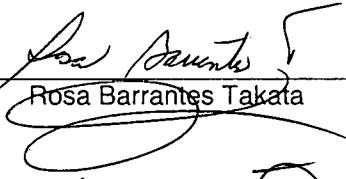
Erika Jiménez Suárez



Jesús Fuentes Borda



Zoraida Olano Silva



Rosa Barrantes Takata



Cristina Huertas Lizarzaburu



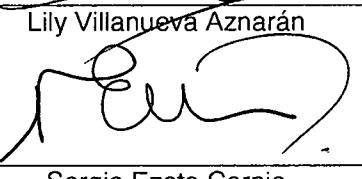
Roxana Ruiz Abarca



Jorge Sarmiento Díaz



Lily Villanueva Aznarán



Sergio Ezeta Carpio



Rodolfo Ríos Diestro

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA Nº 2018-09



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Tribunal Fiscal

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Tribunal Fiscal
Presidencia

10 MAYO 2018

RECIBIDO

Hora: Por: J. U. S.

INFORME N° 002-2018-EF-40.07.09

Para : Dra. ADA FLORES
Vocal Presidenta del Tribunal Fiscal (e)

Asunto : Solicitud de abstención de la Dra. Úrsula Villanueva

Referencia : Expediente N° 7715-2009

Fecha : 9 de mayo de 2018

Me dirijo a usted a fin de hacerle llegar el informe elaborado por la Dra. Úrsula Villanueva mediante el cual solicita su abstención respecto del Expediente N° 7715-2009

Atentamente,

RAUL QUEUÑA DIAZ
Vocal Presidente de la Sala 9

Derivado

Asunto:

.....

.....

.....

Lima

10 MAYO 2018



Se adjunta el Tomo 12 del indicado expediente.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Tribunal Fiscal

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME N° 001-2018-EF-40.07.09

Para : Dr. RAÚL NICOLÁS QUEUÑA DÍAZ
Presidente de la Sala 9

Asunto : Solicitud de abstención

Referencia : Expediente N° 7715-2009

Fecha : 9 de mayo de 2018

Me dirijo a usted en atención al asunto de la referencia, a efectos de manifestarle mi voluntad de abstenerme de participar en mi calidad de Vocal de la Sala 9 del Tribunal Fiscal, en la resolución del Expediente N° 7715-2009 tramitado a nombre de la empresa Telefónica Gestión de Servicios Compartidos Perú S.A.C., en atención a las razones que señalo a continuación:

1. *El artículo 100 del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala lo siguiente:*

"Artículo 100.- DEBER DE ABSTENCION DE LOS VOCALES DEL TRIBUNAL FISCAL

Los Vocales del Tribunal Fiscal, bajo responsabilidad, se abstendrán de resolver en los casos previstos en el Artículo 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo General"¹.

Al respecto, el numeral 2 del artículo 97 del TUO de la Ley N° 27444, señala que la autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros casos, "Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración".

2. *De conformidad con el Sistema de Información del Tribunal Fiscal (SITFIS), el día de 7 de mayo de 2018 me fue asignado el Expediente N° 7715-2009, del contribuyente Telefónica Gestión de Servicios Compartidos Perú S.A.C., en el que mi persona participó como abogada patrocinante en la instancia de apelación.*

3. *En efecto, en el recurso de apelación contra la Resolución de Intendencia N° 01501400081052 presentado ante la Administración Tributaria el día 1º de junio de 2009, en el "Tercer Otrosí Decimos" del escrito de apelación (folio 7835), el contribuyente me autoriza como una de las abogadas que puede apersonarse al procedimiento, en defensa de sus intereses y con las facultades previstas en el artículo 80 del Código Procesal Civil².*

De igual manera, es mi persona quien firma el escrito ampliatorio del citado recurso de apelación presentado ante el Tribunal Fiscal el 12 de agosto de 2009 (folio 7932), y además consigno mi número de colegiatura (Registro CAL N° 36444).

¹ Hoy, artículo 97º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

² Que es materia de apelación en el Expediente 7715-2009.

³ Este artículo señala lo siguiente: "En el primer escrito que presenten al proceso, el interesado o su representante pueden otorgar o delegar al Abogado que lo autorice las facultades generales de representación a que se refiere el Artículo 74. En estos casos no se requiere observar las formalidades del Artículo 72, pero sí que se designe el domicilio personal del representado y su declaración de estar instruido de la representación o delegación que otorga y de sus alcances".



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Tribunal Fiscal

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

4. Por lo antes señalado, considero que respecto del Expediente N° 7715-2009 se configura la causal de abstención prevista en el numeral 2 del artículo 97º del TUO de la Ley N° 27444.

Cabe indicar que ante un caso similar, en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2008-11 procedió la solicitud de abstención presentada.

Se adjunta al presente informe, el tomo 12 ("cabeza") del Expediente N° 7715-2009 (fólios 7718 a 8043) en donde obran el recurso de apelación presentado el 1º de junio de 2009 y el escrito ampliatorio presentado el 12 de agosto de 2009.

Atentamente,

URSULA ISABEL VILLANUEVA ARIAS
Vocal – Sala 9